

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA VENTA DE LA REVISTA AVIARA.

Artículo 1.- Fundamento legal

En uso de las atribuciones conferidas por los artículo 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta de la Revista Aviara en los términos establecidos en esta Ordenanza.

En lo no dispuesto en esta Ordenanza será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas concordantes.

Artículo 2.- Nacimiento de la obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes no residiendo en Binaced soliciten la suscripción anual de la revista Aviara , o se solicite el envío de la misma fuera del término municipal de Binaced.

El ejemplar de la Revista Aviara se repartirá gratuitamente a los vecinos de Binaced, uno por vivienda, pero estarán obligados al pago de la misma si se solicitan ejemplares adicionales.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

- a) Suscripción anual:*
 - a. Envíos fuera de España: 15,00 Euros (IVA incluido)*
 - b. Envíos a España: 10,00 Euros (IVA incluido)*

- b) Un ejemplar de la revista Aviara: 2,50 Euros (IVA incluido)*

(Modificación publicada en el BOP de Huesca nº240, de fecha 16 de Diciembre de 2011)

Artículo 5.- Cobro.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

Las cuantías del precio público reguladas en esta Ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente.

Artículo 6.- Establecimiento y fijación del precio público

El importe del precio público por la venta de la Revista Aviara deberá alcanzar como mínimo, el coste del servicio prestado.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Disposición final.

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su ordenanza fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Binaced de fecha 27 de octubre de 2006, y comenzará a regir el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.